

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
MAESTRIA EN HISTORIA ANDINA

FLACSO - Biblioteca

TIERRAS, INDIGENAS, TRANSFORMACIONES:
El caso de Lumbisí durante la colonia

LORETO REBOLLEDO G.

Santiago, Diciembre, 1985

INDICE

INTRODUCCION.....	1
I	
EL MEDIO AMBIENTE	
1.1 Ubicación geográfica de Cumbayá.....	11
1.2 Sistema fluvial.....	12
1.3 Montes y volcanes.....	13
1.4 Geología.....	14
1.5 Características Geobotánicas.....	15
I.6 "El pueblo de las guabas".....	20
1.6.1 Producción.....	24
1.6.2 Producción del anejo de Cumbayá.....	26
I.6.3 Comunicaciones.....	28
I.6.4 Lumbisí: comunicaciones.....	34
II	
LOS HOMBRES Y SU ORGANIZACION	
II.1 Cumbayá. época aborígen.....	39
II.2 Los mitimaes incaicos en Cumbayá.....	40
II.3 Movilidad intrarregional prehispánica.....	45
II.4 Período colonial.....	50
II.4.1 Las encomiendas.....	53
II.4.2 Las doctrinas.....	58
II.4.2.1 Estipendios y camaricos.....	61
II.4.2.2 Diezmos y primicias.....	64
II.4.3 Organización administrativa.....	70
Anexo: Encomiendas 1557- 1640.....	75
III	
LAS TRANSFORMACIONES COLONIALES	
III.1 Caciques, gobernadores, alcaldes de doctrina..	78
III.2 Obligaciones laborales.....	85
III.3 El tributo.....	88
III.3.1 El tributo en Cumbayá.....	94

III.3.2 Evasión del tributo y la mita.....	104
III.3.3 Decrecimiento de la población indígena.....	111
III.4 Movilidad indígena durante la colonia.....	117
III.4.1 Yanaconas, peñadillos, vagamundos, forasteros	119
IV	
LA TENENCIA DE LA TIERRA.....	148
IV.1 Siglo XVI. reparto de tierras en Cumbayá a ve- cinos españoles.....	150
IV.2 Presión sobre tierras indígenas a finales del siglo XVI.....	156
IV.3 La situación en el siglo XVII.....	162
IV.4 Siglo XVIII: consolidación de la propiedad es- pañola en el valle	173
IV.5 Tenencia de la tierra en Cumbayá .Siglo XIX....	200
V	
LUMBISI: DEFENSA DE LA TIERRA Y RECONFORMACION DE LA COMUNIDAD.....	204
V.1 Aislamiento relativo.....	215
V.2 Heterogeneidad indígena desde el siglo XVI.....	217
V.3 Relaciones indígenas- hacienda Lumbisí.....	230
V.3.1 Siglo XVII.....	230
V.3.2 Siglo XVIII.....	237
V.4 Líderes y caciques de Lumbisí.....	253
V.5 Respuestas indígenas a presiones de la hacienda	266
V.6 Reconformación de la comunidad.....	266
COMENTARIO FINAL	271
BIBLIOGRAFIA.....	277
FUENTES DOCUMENTALES	281
ABREVIATURAS.....	291

INDICE DE MAPAS

- Mapa 1 : Parroquia Cumbayá
- Mapa 2 : Meseta de Quito
- Mapa 3 : Demarcación de tierras a indígenas y españoles en el "pueblo de las Guabas"
- Mapa 4 : Presión sobre tierras indígenas. Finales S. XVI
- Mapa 5 : Ocupación española finales del S. XVII
- Mapa 6 : Ocupación española. Finales del S. XVIII
- Mapa 7 : Calidad de terreno de la hacienda Cumbayá de la Marquesa de Maenza
- Mapa 8: Lumbisí, 1824 , zonas ocupadas por monjas e indígenas

INDICE DE GRAFICOS

- Gráfico 1: Perfil Geológico
- Gráfico 2: Vías que pasaban por Cumbayá hacia el Norte y hacia el Oriente de probable uso prehispánico
- Gráfico 3: Camino Quito-Yaruquí por Cumbayá. Siglo XVIII
- Gráfico 4: Camino Quito- Papallacta .Siglo XIX
- Gráfico 5 Lumbisí: caminos y accesos

V LUMBISI: DEFENSA DE LA TIERRA Y RECONFORMACION DE LA COMUNIDAD

" tapia nuestro amo que fue nos dexo estas tierras para nosotros y nuestros hijos y parientes. y si algun dia vienen de otras tierras algun hermano o pariente nuestro a donde le hemos de dar tierras para que siembren. no las vendan....." +

En avance de la hacienda española a costa de las tierras indígenas modificó sustancialmente el valle de Cumbayá no solo en lo que se refiere a la tenencia de la tierra sino las formas de subsistencia indígenas. La pérdida de la tierra por parte del grupo aborigen estraguló sus posibilidades de autosubsistencia y liberó fuer-

+ AGOF-Q 7. 1-VI. Relación histórica hecha por Jorge de la Cruz sobre los indios yanaconas de Lumbizí y Cumbayá y de las tierras que les diera el Conquistador Diego de Tapia; c. a 1570 (13/18) 15v

za de trabajo barata necesaria al funcionamiento de estancias y haciendas españolas. Es así como para 1786 en Cumbayá de un total de 130 indígenas tributarios, solo 58 de ellos se encuentran sueltos frente a los 71 concertados en cinco haciendas de españoles los cuales se distribuían de la siguiente manera: 25 en la hacienda de la Marquesa de Maensa, 2 en El Auqui de Pedro de la Carrera, 24 en Lumbisí de las Monjas Conceptas, 10 en la hacienda de Ramón Redin y 10 en otra hacienda de Pedro de la Carrera.³³⁵

De los indígenas sueltos, la mayor parte se concentraba en Lumbisí, 29 de ellos corresponden a la parcialidad Quispi de Lumbisí, mientras los indígenas de las otras parcialidades de Cumbayá se encuentran concertados en las haciendas, el número de forasteros sueltos de toda Cumbayá 29 indígenas, es decir igual al número de indios sueltos del Cacique Quispi de Lumbisí.

Para 1809 de 128 tributarios, 74 están concertados en 6 haciendas y 54 mantienen sueltos.³³⁶

De la revisión documental se va haciendo evidente que a medida que avanza la Colonia, el anejo de Cumbayá, Lumbisí, va adquiriendo especial importancia para los indígenas. Mientras se reduce el número total de tributarios del valle, en Lumbisí aumentan; así la parcialidad Quispi que en 1712 tenía 14 tributarios por tercio, en 1765 sube a 67 tributarios; mientras la parcialidad de Vilaña la que con 69 indígenas tenía el mayor número de tributarios

³³⁵ ANH-Q, PQ, 1785. Lib. 360. Doc. 8609 f. 78v

³³⁶ Archivo particular de G. Segarra, 18 - Fs. 1808 Doc. 28

en 1712, baja solo a 28 en 1765.³³⁷ Curiosamente, mientras en Cumbayá los indígenas van perdiendo tierras de comunidad y de pastos y ninguna parcialidad cuenta con ejidos propios, en Lumbisí sí las tienen, según la información recogida en la visita de Nuño Apolinar de la Cueva en 1786.

Estos dos fenómenos, el aumento de tributarios en Lumbisí mientras decrecen en Cumbayá y la conservación de tierras de comunidad en el anejo mientras se pierden en el pueblo principal son un buen indicador de procesos subterráneos y complejos que ocurren a nivel del grupo indígena, procesos de larga duración y maduración que se inician en la Colonia Temprana y culminan al final del período Colonial; de los cuales dan alguna cuenta un largo pleito por tierras iniciado por los indígenas de Lumbisí en 1674 y que culmina en 1824. Pleito que sirvió de motivación para esta investigación y también de columna vertebral del trabajo.³³⁸

El litigio se inició en 1762 entre el administrador de la Hacienda Lumbisí de las Monjas Conceptas y el común de indígenas de Lumbisí. El pleito comienza por la denuncia del Protector de indios de que los aborígenes son obligados a prestar servicios en las haciendas de Itchimbía y Chillogallo, de propiedad de las Monjas, por turnos de un mes cada uno, alejándolos de sus familias y sembríos sin pagarles más que lo que ganaban en Lumbisí. Los indígenas alegan que ellos no habían concertado para estos trabajos sino para servir en Lumbisí (desde la época de la conquista) por la

³³⁷ Cfr. Cuadro de tributarios de Cumbayá Cap. III

³³⁸ ANH-Q, Indígenas, C. 168, 16-VI-1762. Toda la información que se sintetiza a continuación corresponde a este documento.

paga del tributo, una fanega de maíz, capisayo y un pedazo de tierras para sembrar que se le asignaba dentro de la hacienda.

Luego la discusión deriva hacia la propiedad de la tierra: los aborígenes insisten en que éstas les pertenecen desde la temprana colonia, ya que sus antepasados huyendo " de la tiranía que experimentaban " salieron de los pueblos de Licto y Punín trayendo consigo al patrón San Bartolomé con el que fundaron capilla al instalarse en Lumbisí. Sostienen que estando asentados ya en Lumbisí y al carecer de doctrinero dejaron que se instalara allí el cura Alonso de Aguilar y que a cambio de la doctrina y los sacramentos le prestaron a dicho cura un terreno para que tuviera sus mulas; poco a poco el presbítero les fue sacando tierras hasta formar una hacienda. Los indígenas no se opusieron a esto ya que pensaban que más tarde de Aguilar les devolvería sus tierras, sin embargo, cuando el cura murió dejó éstas tierras a las Monjas Conceptas para que a cambio de ellas éstas hicieran profesar a dos hijas o sobrinas suyas.

Por su parte, el administrador de las Monjas alega que los indígenas de Lumbisí son indios sueltos, que al arrancar de sus pueblos se han metido en las tierras de Lumbisí, usurpándolas. Argumenta además que en 1674 don Miguel Paullán, indio de la hacienda, también litigó con las Monjas por la propiedad de las tierras de Lumbisí, siendo la sentencia favorable a las religiosas y permitiéndose a los indios quedarse dentro de las tierras de la hacienda gozando de la asignación de un pedazo de tierra a cambio de la

obligación de servir en ellas. En ese entonces las Monjas se comprometieron a pagar el tributo de los indios, darles una fanega de maíz, capisayo y pagarles el diezmo. Pero como los aborígenes aumentaron desmesuradamente se les conmutó el trabajo en Lumbisí por servicio en Ichimbía y Chillogallo - 12 indígenas por mes - quedando el convento obligado a las referidas contribuciones más media fanega de maíz y un real para cada uno de ellos. Sin embargo, los indios se resisten a ir a trabajar a las otras haciendas y exigen un real diario de pago, como si fueran alquileres cuando en realidad no lo son.

En el pleito de 1674 los indígenas insistieron en que el Capitán Diego de Torres - administrador del convento de Monjas Conceptas - había traído a sus bisabuelos y abuelos de Riobamba, dándoles tierras en Lumbisí a cambio de las que habían dejado allá en sus pueblo (esto había ocurrido ochenta años antes del pleito); Diego de Torres - al decir de los indios - les había señalado sitio para la primera y segunda siembra; luego, cuando Pedro de Orellana sucedió a Diego de Torres como administrador del convento hizo concierto con los indios obligándose a darles tierras y pagarles el tributo (100 pesos anuales) a cambio de su trabajo en la labranza de las tierras de la hacienda.

El protector plantea que el canónigo Aguilar de haber dejado las tierras a las Monjas se las dió sin ningún indio del quinto y que el administrador del convento al tener tierras pero no quien las trabajara desnaturalizó a los bisabuelos de los indios quienes

vivían en Chambo, dándoles las tierras de Lumbisí. Solicita, por lo tanto, que los aborígenes queden en las tierras que ocupan en Lumbisí y que las Monjas les paguen el jornal que se acostumbra a dar a los indios alquilones, para que estos puedan pagar sus tributos, sin que se les exija servicio personal.

Se dicta sentencia favorable a las Monjas y se ordena que los indios desalojen las tierras de Lumbisí, las monjas deberían pagar a los indígenas las mejoras hechas.

En 1741 el administrador del convento de Monjas Conceptas pide se haga cumplir la sentencia de 1674, ya que los indios no han desalojado las tierras y se niegan a servir en la hacienda. Se decide enviar un visitador a Lumbisí para que proceda al lanzamiento de los indígenas y a la demolición de sus casas.

La protectoría de naturales solicita que antes de ejecutar el lanzamiento el convento de Monjas presente los títulos de propiedad que tenía el canónigo Aguilar de las tierras de Lumbisí, ya que éstas deberían haber sido compuestas con su Majestad o haber sido vendidas con autorización del protector de indios ya que eran tierras de comunidad porque los indios al venirse de Chambo e instalarse en Lumbisí fundaron pueblo de indios, levantando iglesia con campanas, efigies y ceras y ellos mismos sostenían el culto. Según el defensor de los aborígenes el pueblo lo levantaron en un sitio realengo con aceptación de los jueces, antes de que hubiera hacienda las Monjas.

El protector sustenta su defensa en una Ley de Indias que dice que un pueblo de indios debe tener "... una latitud en cir-

cunferencia... de una legua de distancia del pueblo.... hagase vista de ojos y se vera como la hazienda del Monasterio dista muy poco del pueblo y por consiguiente introducida en tierras de comunidad en las que se introdujo el prebendado y con el pretexto de no tener cura que les doctrinase.... le admitieron los indios a quienes poco a poco pidio varios pedazos de tierras.... en las que establecio la hazienda que recayo en el Monasterio. Los indios no tienen obligacion de manifestar titulo ni otro instrumento comprobante de la propiedad, la que basta acreditada con la fundasion de pueblo..."³³⁹

La defensa del convento ante esta argumentación apela a la declinatoria del fuero real a eclesiásticos, pero no se da a lugar y continúa el juicio.

La protectoría pone como testigos a vecinos españoles de Cumbayá, a Caciques indígenas y al cura de Cumbayá Januario Montesdeoca, este último presenta el libro de la fundación de la cofradía de San Bartolomé de Lumbisí, fundada en el pueblo del mismo nombre, asentada allí en la visita de Lope de Atienza en Junio de 1590. Los testigos corroboran lo planteado por el defensor de los indígenas de Lumbisí, éste solicita se haga vista de ojo para confirmar que el convento está ubicado a menos de dos cuadras del pueblo de indios.

El tribunal ordena que se realice vista de ojo ya que en el valle hay tierras de las Monjas, que fueron reconocidas por la Real

³³⁹ Ibid. f. 41

Audiencia en la sentencia de 1674, y tierras que por repartimiento son de la comunidad de indios, por lo tanto es necesario establecer los linderos.

Por diversas razones la vista de ojo se va postergando y en 1774 el administrador de las Monjas presenta el instrumento de venta que hizo de las tierras Alonso de Aguilar en favor de las Monjas en 1601; según éste, de Aguilar heredó estas tierras de sus padres Rodrigo de Paz Maldonado e Isabel de Aguilar quienes las compraron a German Aleman en 1555 sin mensura.

La vista de ojo se realiza, con presencia de los indígenas y de vecinos españoles, se confirman los linderos señalados por la venta hecha por el cura Aguilar. Luego de esto, el administrador de las Monjas acusa a los indios de haber hecho tumulto apoderándose de todas las tierras de la hacienda, dividiéndola entre ellos y amojonándolas, además de haber expulsado al mayordomo de las Monjas; interpone querrela por despojo y pide un juez visitador para contener a los indios y restituir las tierras a las Monjas Conceptas.

Ante esta situación, el protector de indios solicita se de tierras a los aborígenes para vivir ya que ellos estaban poblados allí desde antiguo. Se manda a un Alcalde y otros visitadores para ver si los indígenas han invadido o nó las tierras de las Monjas y para saber el número de indios que había en Lumbisí. Según los padrones que presentaron a Francisco de Borja y Larraspuru había allí 204 almas, pero el defensor de las Monjas alega que los indios de Lumbisí habían introducido allí indios de Cumbayá para aumentar

el número de indígenas y de acuerdo a este número inflado solicitar mayor cantidad de tierras.

El pleito sigue un par de años más, el defensor de los naturales solicita se le asignen las tierras por ser indios y por estar asentados allí desde antiguo, por su parte, el defensor de las Monjas alega que los indios no tienen derecho a tierras en Lumbisí ya que son forasteros en ellas y deben tener tierras en sus pueblos de origen.

En 1802 se dicta sentencia favorable a las monjas, se notifica a los indios este resultado y se les da a elegir quedar como concierto de las monjas o desalojar las tierras saliendo de Lumbisí. La mayoría de los indígenas se niega a hacer concierto con las monjas, solo 32 indios lo hacen.

El protector decide apelar al Rey de España, quien por Cédula Real de 1805 ordena se reabra y revise la causa. Ante esto el Fiscal decide dictar sentencia favorable a los indios dándoles tierras como si fueran pueblo de indios: con chacras para cada uno de ellos, ejido, etc. con este objeto manda mensurar las tierras.

En 1808 el defensor de las monjas acusa a los indios de estar introduciendo otros indios para acrecentar el número de indígenas y obtener así más tierras. Para 1809 se dice que hay allí ya 400 indígenas.

En 1817 el Fiscal manda que se midan las tierras de Lumbisí para ejecutar la sentencia, pero la mensura se atrasa debido a las guerras de independencia, recién ésta se realiza en 1824; el total de tierras en disputa era de 48 caballerías, 8 cuadras, 3 solares

y 1020 varas. El padrón revisado por el visitador mostró la existencia de 410 aborígenes (310 adultos, 60 niños, 40 bebés) el defensor de las monjas acusa a los indios de haber aumentado la cifra con los padrones de indios forasteros de Pisugulla y el Auqui ya que en Lumbisí había solo 274 indígenas residentes.

La vista de ojos mostró 66 casas de indios; el visitador acepto que los indígenas acusados como forasteros por el defensor de las monjas eran antiguos habitantes de Lumbisí. Luego de la mensura y de revisión de padrones se asignó al común de los indios cuarenta caballerías, una cuadra, uno y medio solares y 1020 varas, quedando para las monjas ocho caballerías, siete cuadras y uno y medio solares. Las tierras que se asignaron a las monjas fueron re-matadas por Pedro Sanz por 2.672 pesos.³⁴⁰ Y los descendientes de los indígenas en la actualidad son los propietarios de las tierras de Lumbisí.

De la acalorada discusión entre monjas e indígenas en el pleito por las tierras surgen acusaciones de ambas partes que permitieron obtener alguna claridad respecto al funcionamiento concreto de la sociedad indígena en el anejo de Lumbisí: la receptividad a los forasteros debido a una temprana práctica colonial entre indígenas de diverso origen y status, las prácticas productivas y laborales de los aborígenes tanto de Lumbisí como fuera de allí, las relaciones con los otros aborígenes que poblaban la zona ya fuera indios sueltos o de comunidades de Cumbayá, el conocimiento de sus derechos como indígenas y del funcionamiento de la " Republica de

340 ANH-Q Indígenas, C. 168, 21-X-1830

de españoles". Toda esta información, ubicada y analizada en el contexto de las transformaciones ocurridas en Cumbayá en el período colonial que se revisó en páginas precedentes, permite explicar la particular situación que se va produciendo en Lumbisí en lo que se refiere a crecimiento de la población indígena en una época en que ésta decrece en el pueblo principal y al éxito en la retención de sus tierras después de una lucha legal de más de 150 años.

Un tema que aparece como especialmente interesante es que los litigios son llevados adelante por indígenas desligados de sus comunidades de origen, lo que permitió ligar el estudio de caso con una de las consecuencias generales más importantes del proceso de transformaciones desatadas por el hecho colonial: el aumento creciente de los forasteros en todo el territorio de la Real Audiencia de Quito. A partir de esto, surgía como una necesidad imperiosa el tratar de comprender a través de qué mecanismos indígenas provenientes de diferentes lugares, que habían buscado una salida individual a la presión colonial, aparecían formando un frente común lo suficientemente sólido para litigar durante 156 años contra un convento de monjas y después de haber tenido sentencias desfavorables. Una explicación posible era que su situación de opresión era lo suficientemente grave como para impulsarlos a llevar adelante una defensa desesperada de sus recursos, si bien esta situación existía la explicación aparecía como insuficiente en la medida que los indígenas originarios de la zona y con parcialidades antiguas como eran los de Cumbayá no mostraban el mismo tipo de conducta pese a sufrir las mismas presiones.

Todas estas interrogantes llevaron a la revisión minuciosa, en la medida de lo posible, del material documental referente a _____

Cumbayá y su anejo, lo cual nos permitió reconstruir las condiciones de vida de los indígenas del valle y sus sucesivas transformaciones como consecuencia de la presión fiscal y del accionar de las diversas instituciones coloniales y a partir de allí comenzaron a aparecer algunas respuestas posibles en cuya configuración fue necesario considerar aspectos geográficos, económicos, sociales e ideológicos.

V-1 . Aislamiento relativo

Con respecto a los factores geográficos es necesario recordar la especial ubicación del valle de Lumbisí, que pese a su cercanía a Quito era una zona relativamente inaccesible para los españoles, excepto por Cumbayá lo que alargaba la distancia y el tiempo para llegar a él, lo que lo convertía en poco apetible para los vecinos de Quito aún cuando los primeros proveimientos a los colonizadores en el " pueblo de las Guavas" se hicieron en Lumbisí, donde se demarcó la franja de tierras disponibles para los españoles. A esta inaccesibilidad relativa se agregaba como elemento negativo la calidad de los suelos de tipo cangaguoso que no se prestaba para el tipo de producción agrícola europea; la topografía de la zona con amplios espacios de montes y quebradas era otro elemento en contra de un asentamiento español.

La relativa inaccesibilidad de Lumbisí y sus características geográficas hicieron de este valle una zona poco atractiva para los colonizadores en el siglo XVI, los cuales al poder contar con la posibilidad de acceder a otras tierras mas cercanas al pueblo de Cumbayá una vez que se rompen las franjas territoriales demarcadas por el Cabildo en 1535, parecieron desplazarse fuera de Lumbisí. En la documentación posterior no hay mención a los benefi-

ciados con proveimientos allí, ni a sus herederos y sí es evidente el crecimiento y consolidación de las haciendas y estancias de españoles alrededor del pueblo principal. 341

Las particulares características geográficas y ecológicas del valle de Lumbisí lo transformaron en un lugar ideal para que vivieran los indígenas, sustentándose del trabajo en la tierra que se combinaba con tareas de pastoreo de ganado y recolección de leña para ser vendida en Quito, con menos control por parte de las autoridades españolas y del cura del pueblo de Cumbayá que solo asistía en ocasiones de fiesta y para dar los sacramentos. Además existía la ventaja adicional de que al no haber allí estancias de españoles era menor la presión que se ejercía para concertarlos como gañanes.

Sin embargo, si bien se puede sostener que en cierta forma el valle de Lumbisí se transformó en una zona de refugio para los indígenas, no era una zona de refugio ubicada en regiones inhóspitas o desconocidas por los colonizadores que impidiera la interacción con ellos y posibilitara el no ser afectados por las medidas coloniales. Se trata más bien de una zona en donde la presión colonial se sentía de una manera indirecta y donde el control no era permanente; en esta medida aparece como un refugio que protege en cierta forma contra la dureza del colonaje, pero no lo evita.

De esta situación de amparo relativo que posibilita el valle de Lumbisí surge un modo peculiar de comportamiento indígena con respecto a los conquistadores, conducta que en apariencia es de so-

341 Cfr. Cap. IV

metimiento total a las condiciones impuestas y que muestra en lo externos rasgos visibles de una aculturación temprana, pero que analizada a lo largo del tiempo y a partir de situaciones de tensión entre las dos partes de la relación, españoles e indígenas, manifiesta ser una forma de resistencia del modo de ser y de vivir indígena, pero de un modo de ser indígena diferente al del período prehispánico, aunque portador de elementos comunitarios característicos de éste, que se adecúa y adapta a la situación colonial asumiéndola como una cosa dada.

A continuación interesa establecer qué tenían de especial los indígenas de Lumbisí que demostraron una mayor capacidad de adaptación a la nueva situación creada por la conquista que sus vecinos de Cumbayá y de las zonas aledañas.

V-2. Heterogeneidad indígena desde el siglo XVI

De acuerdo a la información recabada, en Lumbisí no existían parcialidades indígenas, excepto la de Quispi que reunía a los aborígenes de la Encomienda del Conde del Castrillo traídos de Riobamba y que consta como tal recién en 1681; sin embargo, ello no es suficiente para negar el poblamiento indígena del valle en tiempos prehispánicos. Suponemos, por lo tanto, que en la zona de Lumbisí se encontraban originarios o llactayos que obedecían a los caciques de Cumbayá ya que al proveerse de tierras a los vecinos españoles en 1535 en el "pueblo de las Guabas" se hace mención a los indígenas de Alonso Fernández, desconocemos si estos eran originarios o si fueron asentados allí por Fernández, no obstante, en zonas aledañas a Lumbisí estaban los indios conocidos como Pinzas y Pisugullas.

A estos originarios se agregan en la colonia temprana los yanacunas de conquista de Diego de Tapia: " un fulano de tapia vezino y conquistador que era en esta ciudad de quito tomo a algunos destes yanacunas y quando la tierra se apaciguo los puso en las tierras de Lumbisi y otros en Cumbayá ".³⁴²

Es necesario recordar que Diego de Tapia había recibido una merced de tierras del Cabildo en 1535 en Lumbisí ³⁴³. Al morir Tapia deja sus yanacunas y las tierras que había tenido al convento de San Francisco dirigido por Fray Jodoco Ricke. Este se reúne en Cumbayá con los yanacunas de Tapia, con los servidores del convento y con los caciques e indígenas de Cumbayá para comunicarles la muerte de Tapia, el contenido de su testamento y amojonar las tierras que habían pertenecido a éste; antes de regresar a Quito, Fray Jodoco reúne al conjunto de indígenas y les dice : " hijos estas tierras son vuestras aqui aveys de estar aunque vuestro amo tapia dexo que las dexva para san francisco no dixo sino para vosotros que ansi lo dice la quilca. sembrad en ellas mais y muchas cosas para vosotros y hijos y mujer que yo os querre mucho mas que vuestro amo". ³⁴⁴

Meses mas tarde Fray Jodoco nombró tutor de los yanacunas a German Aleman el cual vendió las tierras de Lumbisí a Diego de Torres (la relación de Jorge de la Cruz coincide en este punto con la información que entregan posteriormente los indígenas de Lumbisí en el pleito que sostienen contra las monjas en 1674 y 1762, sin embargo, de acuerdo a los títulos de Alonso de Aguilar su padre, Ro-

342 AGOF-Q, 7-1-VI, Relación histórica hecha por Jorge de la Cruz Mitima sobre los indios yanacunas de Lumbisí y Cumbayá...c.a 1570 (17/18) f. 14

343 Cfr. Cap. IV

344 AGOF=Q, Relación histórica, op.cit. f 14

drigo de Paz Maldonado fue quien las compró a Alemán en 1555, fecha en la cual ya había muerto Diego de Torres e incluso, su encomienda había pasado a manos de Paz Maldonado en 1449 después de su desaparición). Una vez compradas las tierras de Lumbisí que habían sido de Tapia en 1535 Torres o Paz Maldonado ponen en ellas a indígenas sacados de su encomienda en Riobamba, de acuerdo a la información de los descendientes de estos aborígenes sus antepasados habían sido traídos desde los pueblos de Chambo, Licto y Punín e ingresaron a Lumbisí en las últimas décadas del siglo XVI.

Con el ingreso en Lumbisí de los indígenas de Riobamba encomendados en Paz Maldonado comienza a configurarse en este valle una peculiar heterogeneidad aborígen, producto de la situación colonial: por una parte los yanaconas de Tapia desarraigados a la fuerza de sus comunidades que a la muerte de éste pasan a ser servidores del convento franciscano, por otra los originarios de la zona y luego los indígenas de encomienda trasladados de sus pueblos. Estos tres tipos de aborígenes, cada uno de ellos con experiencias diferentes en cuanto a origen y formas de vinculación con los conquistadores, fueron incorporando a distinto ritmo practicas productivas y especialidades laborales de corte europeo que se sumaron a sus conocimientos anteriores. Así, los yanaconas de Tapia - por iniciativa de éste- tenían plantaciones de árboles frutales, de castilla y de la tierra, y además sembraban maíz y trigo³⁴⁵, luego, al convertirse en servidores de los franciscanos pudieron aprender oficios de carpintería, sastrería y albañilería³⁴⁶, cuyo conocimiento se sumó al que ya tenían en el pasado sobre trabajo agrícola, el mismo que seguía siendo practicado por los indígenas de Riobamba y los originarios.

345 Ibid, f. 14

346 Ibid, f. 17

La calidad de yanaconas de San Francisco y derivada de ella la obligación de residir y servir en Quito permitió a uno de los grupos de indígenas asentados en Lumbisí vincularse muy temprana y directamente con la sociedad española y entender algunas de sus formas de funcionamiento, por ejemplo, cuando Germán Alemán les comunicó que quería vender un pedazo de las tierras de Cumbayá para con el dinero de él comprar tierras más cerca de sus casas en Quito, algunos de los indígenas se opusieron y solicitaron que en ese caso mejor se vendieran las de Lumbisí, ante lo cual Francisco Conamanza " se enojo y dixo al dicho mi hermano vellaco porque aveys dicho eso no saveys que las tierras de Lumbizi son mejores tierras que estas de Cumbayá no veis que ay durasnos y sarmientos y muchas guavas en ellas".³⁴⁷

En la protesta de Conamanza se hace visible la adopción de criterios de corte europeo al defender las tierras de Lumbisí, porque eran mejores y tenían sembradas frutas de Castilla y de la tierra, cuestión importante si se considera la cercanía del mercado de Quito y la necesidad de abastecer a los vecinos de frutas europeas frescas. Paralelo a este juicio, mas propio de un español que de un indígena, se agrega un elemento claramente aborígen en la petición de no vender las tierras: "diximos...tapia nuestro amo que fue nos dexo estas tierras para nosotros y nuestros hijos y parientes y si algun dia viene de otras tierras algun hermano o pariente nuestro a donde le hemos de dar tierras para que siembren. no las venda."³⁴⁸

347 Ibid, f. 15 v. y 16

348 Ibid, f. 15 v.

La residencia en Quito y el tránsito hacia sus chacras en Cumbayá y Lumbisí permitió a los yanaconas vincularse con otros indígenas, tanto aborígenes sueltos residentes en Quito dedicados a diferentes oficios como con las comunidades de originarios de Cumbayá. Vínculo que era reforzado por Fray Jodoco, quien a la muerte de Tapia reunió a los anteriores yanaconas de San Francisco, a los llactayos de Cumbayá y "les dixo hijos como asta aqui aveys sido amigos con todos estos yanaconas mejor deveys ser agora porque ya no son de Tapia sino de San Francisco"³⁴⁹. Incluso, según los deseos de Fray Jodoco los yanaconas de Tapia deben compartir las tierras que éste les dejó con los otros servidores del convento; así es como Jorge de la Cruz Mitima, autor de la relación sobre las tierras de Cumbayá y Lumbisí que dejó Tapia, era uno de los antiguos yanaconas del convento y no de aquellos que había tomado Tapia durante la conquista.

La movilidad entre Quito y Cumbayá permitió a los yanaconas ampliar los contactos creados por Fray Jodoco y conectarse con indígenas que sufrían la situación colonial de una manera diferente a la de ellos, lo que permitió que ampliaran sus conocimientos sobre el funcionamiento colonial. Simultáneamente, su residencia en Quito y la realización de sus oficios les permitió conocer a diferentes personajes y agentes coloniales, el funcionamiento eclesiástico, la valoración que daban los conquistadores a los asuntos relacionados con su religión, los conflictos por el poder entre los españoles y además aprender a hablar el castellano, a leer y escribir; en otras palabras, se convirtieron en ladinos en la doble acepción del término, es decir que hablaban con facilidad otra lengua además de la materna

³⁴⁹ Ibid, f. 14v.

y eran astutos y sagaces.

En esa calidad de ladinos es que se opusieron a la venta de las tierras de Cumbayá y Lumbisí por parte de German Aleman, resaltando el valor económico de las de Lumbisí y más tarde denunciaron ante Fray Francisco de Morales la arbitrariedad de la venta, el gasto del dinero producto de ella sin cumplir la promesa de comprarles otras tierras cerca de Quito, ya que el dinero había sido donado por Aleman a una mestiza llamada Magdalena y a su hijo Topaz.

Años mas tarde Fray Jodoco dispone de una parte de las tierras de Cumbayá que había dejado Tapia a los yanacunas y se las da a la madre de "Topazito"; como los indígenas se oponen a esta donación son retenidos por los frayles hasta que finalmente aceptan dar parte de sus tierras. "Yo le dixé por que no y porque pediamos justicia y ansi abriendo por fuerza la celda del dicho fray morillo me sali y fui diziendo yo me quiero yr a quejar a las justicias como dava sin porque nuestras tierras las repartian a quien ellos querían"³⁵⁰. De la cita se desprende el conocimiento que tiene Jorge de la Cruz sobre sus derechos y su percepción sobre los abusos de autoridad de sus tutores. Pese a que esta queja al parecer no la llevaron a la justicia, sí la hicieron ante Fray Francisco de Morales " que venia por Comisario provincial y estaba en Guayaquil y le fuimos a recibir y en el camino le contamos todo el caso y se enojó mucho y llegado aquí nos defendió en las tierras y nos nizo sacar títulos dellas aviendo sacado ya Topaz otro titulo falso diziendo que su padre carnal se lo avia dexado"³⁵⁰. Sin duda aquí se hace referencia a los títulos de las tierras de los yanacunas de San Francisco que concede Gil Ramirez Dávalos en 1558 a petición de Fray

350 Ibid f. 17v.

Jodoco y que habían sido donadas al convento por diferentes personas³⁵¹

La relación de Jorge de la Cruz Mitima tiene por objeto denunciar los abusos de Aleman y tratar de recuperar las tierras vendidas y donadas por éste : " suplicamos a v.s. nos faboresca como verdadero padre dando noticia desto a los señores desta real audiencia mandando al dicho topaz nos dexé libres y desembaracadas las dichas tierras de Cumbaya y se nos vuelvan las otras de Lumbizi porque nosotros estamos presto de dar ynformacion dellas atento que somos pobres y de lejas tierras venidos y de derecho nos viene por los dicho tierras de dicho nuestro amo y costo nuestro trabajo"³⁵².

De los extractos de este documento se evidencia el buen conocimiento que tienen los yanacunas, recién a veinte años de la conquista, del funcionamiento de la sociedad colonial y del sistema de autoridades eclesiásticas, saben, por ejemplo , que Fray Francisco de Morales al venir como Provincial tenía mayor autoridad que fray Jodoco que era el guardián del convento, conocen el valor de la tierra

³⁵¹ AGOF-v 7-1 Títulos de tierras dadas a este convento, 1537/1782, C. 17-II, 5-I-6, b VIII (18) Leg. 7, # 3, f.14. Curiosamente en el documento al referirse a las tierras de Cumbayá se dice " otro pedaso de tierras que ovieron de Jerman donde siembran al presente". Estas tierras, que aparecen como donadas por Alemán son aquellas que dejó Diego de Tapia para sus yanacunas, la venta de las de Lumbisí fue efectiva pues no hay mención de títulos otorgados por ellas. Las tierras de Cumbayá dejadas por Tapia y de las que dispuso Aleman en su calidad de tutor de los yanacunas fueron vendidas en 1686 por el Síndico del convento y aparecen como donación de Aleman al convento franciscano, Cfr. Cap. IV

³⁵² Relación histórica... f 17

aumentado por las mejoras, conocen además los derechos que tienen como indígenas a pedir justicia. También es perceptible su insistencia en defender los recursos que consideraban que les pertenecían y que sentían les habían sido enajenados contra su voluntad.

Esta insistencia en recuperar las tierras de Lumbisí y su reiterada terquedad para denunciar la venta de ellas nos hace pensar que los yanaconas que habían sido de Tapia y los servidores de San Francisco con quienes compartieron las tierras dejadas por Diego de Tapia no abandonaron Lumbisí y permanecieron en las tierras que consideraban propias, o bien cerca de ellas. Esta suposición se sustenta en la información de que en 1586 los indígenas de Lumbisí encargaron al escultor Diego de Robles una imagen tallada de la Virgen de Guadalupe, similar a la que éste había hecho para la iglesia de Guápulo³⁵³, es muy posible que quienes hicieran el encargo fueran los yanaconas de San Francisco residentes en Lumbisí, ya que ellos - más que los originarios e indígenas traídos de Riobamba - podían conocer al escultor de Robles y encargarse de una imagen cuyo valor aproximado era de 200 pesos de plata. Otro dato que permite suponer que los yanaconas permanecieron en Lumbisí es que junto con el pleito de 1764 donado al Archivo Nacional de Historia de

353 Los indígenas de Lumbisí no pudieron pagar a Diego de Robles el valor estipulado, ante lo cual el escultor se internó en las montañas de Oyacachi donde la vendió a los indígenas allí asentados. Como la imagen pronto adquirió fama de milagrosa y la zona donde se encontraba era casi inaccesible para los romeros, se la trasladó a El Quinche en 1604 pretextando que el cacique de Oyacachi la había utilizado para una fiesta pagana. Actualmente la imagen se encuentra en el Santuario de El Quinche donde es venerada por grandes multitudes. Cfr. Vargas, José María,; *El arte ecuatoriano*, Quito, Biblioteca Ecuatoriana Mínima y José María Vargas, *Historia de la Iglesia durante el Patronato español*, op. cit.

Quito por los comuneros de Lumbisí³⁵⁴ consta un litigio de 1793 por una paja de agua que bajaba de El Tejar, la que se pleitea contra el convento franciscano, dicha paja de agua había sido asignada por el Cabildo en 1536 al indígena Diego Rodríguez Ortelano quien probablemente era un yanacona del convento³⁵⁵. La presencia de este documento junto con los papeles que conservaban los comuneros de Lumbisí heredados de sus antepasados permite pensar que los yanaconas no dejaron el anejo o bien siguieron en contacto directo con los indígenas asentados en esta zona donde probablemente tuvieron una participación activa en la fundación de la cofradía de San Bartolomé de Lumbisí³⁵⁶, debido a su mayor conocimiento sobre el funcionamiento de la sociedad colonial y a la experiencia negativa que habían tenido anteriormente con sus propios tutores los que habían enajenado sus tierras sin su consentimiento voluntario.

Es de hacer notar que la fundación de la cofradía se produce en las últimas décadas del siglo XVI después de las ventas de las tierras que había dejado Tapia y en un período en que se empieza a hacer evidente la presión española sobre las tierras indígenas aledañas a Quito y en los alrededores de los sitios donde los vecinos españoles habían recibido tierras para sus sementeras.³⁵⁷ Es decir que la fundación de la cofradía coincide en el tiempo con la amenaza que comienza a cernirse sobre las tierras indígenas, situación a la que no escapaba Lumbisí pese a su relativo aislamiento,

354 Información verbal de funcionarios del Archivo Nacional de Historia, julio 1985 y de los dirigentes del Cabildo de la Comuna de Lumbisí, agosto 1985.

356 Probablemente la imagen de la Virgen de Guadalupe encargada a Diego de Robles en 1586 iba a cumplir este mismo propósito.

355 ANH- Q, Indígenas, C. 168, 13- VIII- 1793

357 Cfr. Cap. IV, IV-2

Es decir que la fundación de la cofradía coincide en el tiempo con la amenaza que comienza a cernirse sobre las tierras indígenas, situación a la que no escapaba Lumbisí pese a su aislamiento relativo, ya que en 1585 Alonso de Aguilar solicitó al Cabildo eclesiástico se lo autorizara a dejar el oficio de cura rector de la Catedral " porque dice que quiere acudir a sus haciendas y patrimonios "³⁵⁸ permiso que le fue concedido y que según la información de Don Miguel Paullan y de los otros indígenas de Cumbayá utilizó provechosamente pues alrededor de esos años llega a Lumbisí en donde tenía la hacienda que había heredado de sus padres Rodrigo de Paz Maldonado e Isabel de Aguilar quienes la obtuvieron por compra a Aleman en 1555. La presencia de Aguilar debió preocupar a los indígenas de Lumbisí, especialmente a aquellos originarios y a los yanaconas que probablemente permanecían allí, ya que el cura con el pretexto de darles doctrina comienza a acrecentar su propiedad a partir de préstamos de tierras en los alrededores de su posesión. Así, la fundación de la cofradía por esos mismos años, confirmada por Lope de Atienza en 1590, más que una mera coincidencia permite pensar que se trata de una institución creada con el fin de preservar las tierras indígenas amenazadas por la presencia en Lumbisí de Aguilar y por su clara actitud expansionista.³⁵⁹

358 Colección de Documentos sobre el Obispado de Quito, op. cit. T. II, 1538-1594. p. 198.

359 Para mayor conocimiento sobre la función de las cofradías indígena durante el período colonial veáse Celestino, Olindo y Albert Meyers, *Las Cofradías en el Perú: Región Central*. Editionen der Iberoamerikana: Reihe 3, Verlag Klaus Dieter Veruert, Frankfurt au Main, 1980.

Si bien es imposible establecer cuales eran los bienes de la cofradía de San Bartolomé de Lumbisí al ser fundada, es probable que dentro de ella se contemplaran recursos que los indígenas querían preservar de la amenaza que implicaba la presencia del cura Aguilar en el valle, y que entre ellos se encontraran algunas tierras. Además de fundar cofradía levantaron capilla e hicieron cementerio, lo que posibilitó que se agregara Lumbisí a la parroquia de Tumbaco, sin embargo esta anexión fue más formal que real ya que por esos mismos años los indígenas de Lumbisí solicitan al cura Aguilar que les diera doctrina.

El ingreso de Alonso de Aguilar a Lumbisí debió provocar recelo ya que en esa fecha el asentamiento español parece haber desaparecido de Lumbisí después de los proveimientos de 1535 para orientarse hacia el pueblo de Cumbayá. Recelo que pronto se vió justificado ya que en 1594 en que la Real Audiencia despachó una comisión a medir las tierras del pueblo de Cumbayá y reconocer los títulos con que se poseían, el canónigo Aguilar exhibió sus títulos al juez visitador " en los cuales no se hizo mención de caballerías sino de ciertos linderos que se expresan en dicho testimonio³⁶⁰ y fue declarado por el dicho juez no aver exedido el dicho

360 A Tapia y a su hermano Isidro se les había proveído de tierras de sembrar en 1535 "todas las tierras que están desde la quebrada donde llegan las tierras de los indios de Alonso Fernandez rregidor que están en el dicho pueblo que la vía de Chillo fasta otra quebrada que está adelante hacia Chillo y en medio destas dos quebradas hay otra quebrada y por la parte de arriba desde los cerros hasta a la parte de abaxo donde tiene sembrado el Luys Garcia"(Libro de Cabildos, op. cit. p.116) Estos linderos son los mismos que costan en la escritura de venta que hace Alonso de Aguilar al convento de la Concepción y que se confirmaron con la vista de ojos de 1764 "por la parte de abaxo queba a Chillo confina la hazienda del Monasterio con una quebrada bien profunda y grande entre la cual y las casas de la referida hazienda media otra quebrada pequeña por las cabeseras linda con la sima y cumbre del cerro por abaxo con el rio grande Cumbayá... hacia el pueblo de Cumbayá con otra quebrada onda" (ANH-Q, Indígenas, C. 168, 16-VI-1762, f. 99v)

canonigo de lo que se le habia dado por sus títulos y devajo de los dichos linderos se comprende las dichas ciento y veinte caballerias."³⁶¹ Si bien los linderos con que se proveyó tierras a Tapia eran lo suficientemente imprecisos como para inducir a confusión es evidente la intención del cura de Aguilar de aprovecharla en su favor. Expandiendo los límites de su hacienda hasta abarcar todo el valle de Lumbisí; suponiendo que las tierras vendidas a Rodrigo de Paz fueran las que pertenecieron tanto a Diego de Tapia como a su hermano Isidro éstas pueden haber medido como máximo 1 caballería, ya que al repartirse las tierras en 1535 se dió 8 fanegas a cada vecino.³⁶² El hecho de que el Juez comisionado hubiese aceptado que Aguilar no había exedido lo que señalaban los títulos demuestra que en 1594 no había en Lumbisí otros españoles propietarios de estancias, ni nuevos ni los descendientes de los beneficiados con proveimientos en 1535, ya que nadie contradijo las exageradas pretenciones del cura.

El aislamiento de Lumbisí y la poca productividad de sus suelos pare haber ahuyentado a los españoles relativamente pronto después de recibir tierras para sembrar del Cabildo de 1535, esto explica que en 1590 hubiera intalado allí un verdadero pueblo de indios con capilla, cementerio y cofradía aún cuando formalmente no se lo reconociera como tal ni conste en ninguna información de la época. Este "pueblo indígena" debe haber estado lo suficientemente poblado como para necesitar de un cura que los adoctrinara, papel

361 Colección Vacas Galindo, op. cit. p.56

362 Para 1580 una fanega corresponde a una cuadra y 16 cuabras hacen una caballería.

que cumplió Aguilar y a título del cual consiguió acrecentar su hacienda sin protestas por los indígenas que consideraron legítimo prestarle pastos para sus mulas y potros a cambio del "pasto espiritual" que el cura les entregaba; lo que demuestra que si bien en los yanaconas de San Francisco aparecen tempranamente rasgos de tipo ladino los otros habitantes indígenas del valle tenían una actitud menos precavida respecto a los españoles, ya que le prestaron tierras al cura Aguilar.

Las características de Lumbisí, de cercanía a Quito y abundancia de zonas de monte posibilitan el desarrollo de actividades económicas relativamente autónomas de los indígenas relacionadas con la venta de leña y frutas en Quito. Fray Antonio de Zúñiga en su carta al Oidor Pedro de Hinojosa en 1579 al representar los aspectos negativos de la Mita que debían cumplir en Quito los indígenas, especialmente la carga de leña y hierbas, informa que entre los indios mitayos " hay algunos que son delicados y no hechos al trabajo y por no ir tan lejos compran leña de algunos indios que moran cerca de Quito que lo tienen por granjería y danles cada carga por medio tomin de arte que al cabo de los dos meses les sale la costa en treinta tomines."³⁶³

Esta vinculación con el mercado de Quito posibilitaba el acceso a dinero para el pago de tributos, sin necesidad que un encomendero o un hacendado respondiera por ellos y por lo tanto abría la posibilidad de la permanencia estable de los indios sueltos no ligados a encomiendas ni a comunidad, ni concertados en haciendas.

³⁶³ Compte, op. cit. p.55

V.3. Relaciones Indígenas - Hacienda Lumbisí

V.3.1 Siglo XVII

El siglo XVII se inicia en Lumbisí con la venta de las tierras de Alonso de Aguilar al convento de Monjas de la Limpia Concepción en 1601 por la suma de 10 mil patacones de plata corriente (cinco mil de ellos en capellanía de dicha iglesia).³⁶⁴ Las tierras vendidas fueron aquellas cuyos títulos habían sido aprovados en 1594, es decir las 120 caballerías, extensión que abarcaba todo el valle y por lo tanto con la población indígena residente y sus tierras incluídas dentro de los linderos.

Probablemente en las primeras décadas de este siglo no se produjeron situaciones graves de tensión entre la hacienda y las monjas; más bien parece darse una situación de "mutualismo" en que ambas partes de la relación obtienen beneficios. Para los indígenas que habían venido de Riobamba traídos por Torres o Paz Maldonado y que se encontraban asentados en Lumbisí desde la segunda mitad del siglo XVI donde se les había señalado tierras para sus siembras y tenían capilla y cementerio era más fácil quedarse trabajando con las monjas a cambio del pago de los tributos y del goce de las tierras que estaban poseyendo que regresar a sus pueblos donde ya no tendrían tierras; para las monjas era útil contar con fuerza de trabajo en el valle ya que no tenían asignados indígenas del quinto. Para los otros aborígenes residentes en Lumbisí no era problema la venta de estas tierras y la presencia de las monjas ya que el sitio en que éstas se ubican era reconocido como propi-

364 ANH-Q, Indígenas, C. 168, 16-VI-1762. f.47

edad española, primero de Torres o Paz Maldonado y luego del cura Aguilar, por lo tanto no había motivo de conflicto mientras la hacienda no se extendiera más allá de lo que se reconocía como propiedad del convento.

Después que faltó el dho Capitan Diego de Torrez sucedió por Administrador Pedro de Orellana y otros hasta el dho Manuel de Olibera todos trataron con mucho amor a los abuelos y padres de los que oy bien pagandoles enteramente sus salarios por tenellos contentos y seguros para el beneficio de las haciendas del dho convento por tenerlos a todas horas sin necesidad de otros, como oi los tiene, sin que reservesen ningún agravio y a vista de todos los administradores gozaban del fruto de las tierras, teniendo sus ganados amiores y menores todos actos de verdadera propiedad y posesion de las tierras que a cada uno se le señaló en aquel tiempo ...365

Sin embargo esta relación equilibrada se rompe en 1647 en que el mayordomo y el administrador del convento comienzan a exigir servicio personal de los indígenas, para la fabricación de casas, como pongos, recolectando leña y haciendo carbón en los montes de Nono sin pagarles por ello, a lo que se agregaba el hecho de que los tributos que debían haberse pagado al administrador de la encomienda del Conde del Castrillo por estos aborígenes estaban rezagadas en 8 tercios por lo cual estaban siendo constantemente apremiados. Estos abusos e incumplimientos llevan a los indígenas a promover pleito contra el administrador y mayordomo del convento.

El primer mayordomo del convento, Pedro de Orellana, había hecho el compromiso con los indígenas de pagar 100 pesos por año

365 Ibid. f. 34

al encomendero, que correspondían a los tributos de 25 indígenas en los dos tercios, este concierto lo hace con los que habían sido traídos de Riobamba; además de pagar los tributos el convento respetaba la posesión de tierras de las que usufructuaban los indígenas para hacer sus sementeras y lograr así el sustento. Por su parte los indígenas tenían la obligación de servir en la labranza de las tierras de Lumbisí y debían concurrir al trabajo de las cosechas en la hacienda de Chillogallo de las monjas. Pero desde mediados del siglo XVII se comienza a organizar la hacienda de Lumbisí de una manera más racional y los administradores del convento entre ésta hacienda y la Chillogallo una "empresa" agrícola con cierta especialidad laboral que necesitaba cada vez más fuerza de trabajo indígena para producir, los mayordomos empiezan a exigir mayor tiempo de trabajo en la hacienda a los indígenas para labores de gañanes, ganaderos, molineros y arrieros lo que reduce el tiempo que éstos podían ocupar en la labranza de sus propias sementeras; paralelamente se deja de pagar los tributos al administrador de la encomienda del Conde del Castrillo y el mayordomo exige servicio personal sin pagarles, a cuenta del usufructo que tenían de las tierras de Lumbisí. Esta sobreexplotación de la fuerza de trabajo indígena deteriora rápidamente sus condiciones de vida, al punto que cuando recurren al protector para demandar se les pague su salario y tributos dicen que por estar ellos ocupados con sus mujeres y sus hijos en los trabajos de la hacienda ya no tienen que comer y deben alimentarse de hojas de rábano y plantas que recojen, probablemente esta versión es

exagerada, pero muestra la percepción que tienen los indígenas del tipo de relación que establecían con la hacienda.

Una vez que los indígenas, representados por el Protector de Naturales, plantean la querrela por salarios y tributos, la respuesta inmediata del administrador de las monjas es que se vayan de las tierras de Lumbisí ya que para el convento es imposible pagar los tributos de tantos aborígenes, pues de los 25 originales hay ahora más de 500 indígenas y la hacienda solo necesita 20 para la labranza de sus tierras. La amenaza se la hace sobre seguro, pues en el valle además de los indígenas concertados a la hacienda habían indios sueltos que trabajaban en el verano en ésta a cambio de un pedazo de tierra y el resto del tiempo tenían sus propias grangerías: ganado, recolección de leña en los montes, tornos para hilar, telares para tejer y se concertaban en Quito para fabricar casas, se alquilaban como voluntarios en los tiempos de las cosechas, actividades todas que les permitían obtener dinero para el pago de tributos; estos indígenas no eran considerados gañanes de la hacienda por lo cual no existían libros de cuentas de ellos y se desconocía la cantidad que eran (es probable que entre los 500 que decían los administradores que estaban en tierras de las monjas estuvieran incluidos).

Tanto los indios sueltos como los encomendados carecían de Cacique en el momento que se plantea el pleito, éste lo llevan adelante los de la encomienda que estaban siendo perseguidos por la deuda de tributos " los cuales se rresagaron por la omision

que en su cobranza tuvieron los oficiales reales y corregidor desta ciudad pues siendo de su obligacion poner cobro a ellos como le pusieron en los demas que es la jurisdiccion de Riobamba pertenecen a dha encomienda hasta que se supo a quien pertenecian "³⁶⁶ informa Martín de Aybar, administrador de la encomienda, lo que da cuenta de la pequena ventaja de residir en una zona relativamente aislada como Lumbisí. En este pleito los indígenas sueltos parecen quedar al margen del conflicto planteado entre los encomendados y el convento.

Veinte años más tarde don Miguel Paullan se querrela contra el administrador del convento por razones similares a las del pleito anterior que aún estaba pendiente en la Real Audiencia: el trabajo no pagado en la hacienda de Chillogallo, el servicio personal exigido por los mayordomos, todo ello a título de las sembreras que se les daba en usufructo, además se exigía el pago de tributos. Don Miguel Paullan representa " sus indios consortes connaturalizados en Lumbisí."

Desconocemos como se generó esta autoridad, pero sabemos que Paullan era mayoral en la hacienda de las monjas y que sus conflictos con el mayordomo de ésta se inician porque se le acusó de haber inducido a Cristóbal Pérez, indígena concertado en la hacienda, a querrellarse criminalmente contra el mayordomo Juan Vallejos por los azotes que éste había dado amarrado a una escalera. Paralelo a este pleito criminal Paullan y sus consortes inician otro civil por el pago de salarios como indios voluntarios y por

³⁶⁶ *ibid*, f. 47

la cancelación de los tributos. Estos dos pleitos le valen a Paullan ser acusado como indio cabecilla de sedición por el defensor de las monjas:

... de justicia sea de servir vra altessa de mandar quel dho Don Miguel Paullan ni asista ni baya a dha estancia del dho convento y que el ganado que tuviera en ella lo saque y llebe a otra parte por ser como es la dha estancia del dho convento y no querer que el dho Don Miguel Paullan assista en ella por ser como es, un yndio de mal natural y sedicioso, aconsejador de los yndios gañanes que en ella asisten, agabillandose con ellos a que pidan contra los mayordomos, que el dho convento pone en dha estancia para el cuidado nesesario en ella y que acudan a la labor y travajo los yndios gañanes, oponiendolos, dos mill falsedades y testimonios, por cuya causa, no ay persona que quiera servir, de mayordomo y no teniendole, quedarse el dho yndio y los demas sus aliados duenos de toda la hazienda sembrando lo mejor de las tierras para si con el apero y bueyes del dho convento. 367

El defensor pide la expulsión de Lumbisí de Don Miguel Paullan por las razones expuestas antes, ante lo cual el agente de la Protectoría deriva el pleito hacia la propiedad de las tierras de la hacienda ya que se insiste en la posesión inmemorial de los indígenas, por lo carecería el convento del derecho a expulsarlos y se les debería permitir usar libremente de ellas sin obligación de servir a la hacienda si no era a cambio del pago de jornales como a indios voluntarios.

La sentencia, 1674, luego de la presentación de los títulos de venta hecha por el cura Aguilar al convento en 1601, reconoce la propiedad del convento de monjas de la Concepción sobre las tierras de Lumbisí y manda que los indígenas las desembaracen inmediatamente pagando el convento las mejoras hechas y permitiéndoles

recoger las sementeras que tuvieran sembradas, además se manda que los indígenas paguen los tributos adeudados a la encomienda del Conde de Castrillo de la forma que más le conviniera.

Los indígenas, excepto Miguel Paullian, que fue expulsado, se quedaron en la hacienda con la obligación de servir en ella y en Chllogallo gozando a cambio de la posesión de tierras, la paga de tributos, una fanega de maíz, capisayo y el pago del diezmo.

Si bien el pleito por salario se planteó entre el convento y los indígenas de la encomienda, cuando éste deriva hacia la discusión sobre la propiedad de la tierra de Lumbisí involucra al conjunto de indígenas residentes en este valle, en la medida que los títulos de la hacienda les daban la propiedad de toda la zona, pero el común de indígenas (suelos y los de la encomienda) se aglutinan tras Miguel Paullian.

Este litigio, que parte por el problema de los salarios y luego pasa a discutir la propiedad de las tierras de Lumbisí, se plantea en el momento en que el valle de Cumbayá comienza a conformarse la hacienda española, lo cual se comprueba en la última década del siglo con las composiciones de la tierra hecha en la visita de Antonio de Ron; paralelamente se produce en un período en que se da mayor cantidad de pleitos por los Cacicazgos lo que hace visible la descomposición de la organización indígena prehispánica; esta época se caracterizó además por ser una de las más difíciles para los indígenas en términos de pago de tributos, la mayor cantidad de rezagos se acumulan en este período; (por ello no son de extrañar los atrasos de los indígenas de Lumbisí y su nece-